



**CIRCULAR  
CO-C-001**

**DE:** Jueza Coordinadora  
Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

**FECHA:** 17 de enero de 2024

**PARA:** JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPENSATORIOS POR LA ATENCIÓN EFECTIVA DE TURNOS DE HABEAS CORPUS Y CONTROL DE GARANTÍAS

Cordial Saludo,

La Coordinación de Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, en cumplimiento a la implementación por parte del Consejo Superior de la Judicatura del cumplimiento del acuerdo colectivo 2023-2024, recuerda a las autoridades nominadoras y directores de despachos acatar los lineamientos dispuestos para otorgar el efectivo compensatorio a funcionarios y empleados que atiendan acciones de habeas corpus en turnos de disponibilidad establecidos en la Circular PCSJC4-2 de 15 de enero de 2024 que será compartida con todos los despachos vía correo electrónico y en atención a la misma, se aclara lo siguiente:

1. El compensatorio por habeas corpus se disfrutará al día hábil siguiente.
2. Los compensatorios por turno de control de garantías se disfrutarán en la fecha programada por el Consejo Seccional de la Judicatura, razón por la cual, cualquier cambio, debe ser aprobado por dicha Corporación.
3. Los compensatorios por extensión de jornada (8 horas por un día) se aprueban por el Consejo Seccional de la Judicatura, previo visto bueno de la Coordinación. Luego, de dicha autorización se programa la fecha para su disfrute verificando que ello no afecte la prestación del servicio.
4. No se dará el visto bueno cuando el compensatorio por extensión de jornada se pretenda unir con inicio y finalización de período de vacaciones, o compensatorio previo autorizado.
5. Esta clase de compensatorios deben disfrutarse máximo dentro del mes siguiente a la aprobación por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

Agradezco la colaboración y el cumplimiento de la presente Circular.

Cordialmente,

**LILYAN JHOHANA BASTIDAS HUERTAS**  
Jueza Coordinadora